



**Nombre del alumno: López Albores
María Fernanda**

**Nombre del profesor: Julio cesar
Vázquez**

Nombre del trabajo: Investigación

Materia: Títulos y Operaciones

Grado: 3er Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Títulos de crédito

En la presente investigación hablaremos sobre la evolución de los títulos de crédito, campo del derecho pertenecen, en qué consisten, cuál es su utilidad, entre otros muchos aspectos muy importantes de este tema, sin embargo para poder comprenderlo mejor, tenemos que empezar definiendo que son los títulos de crédito, en el artículo 5° de la Ley General de los Títulos y Operaciones de Crédito encontramos el concepto legal que dice “Son títulos de crédito, los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.”

Teniendo en cuenta que un documento es todo escrito que es digno de ser creído o que merece crédito, es decir es fidedigno, en el cual se hace constar el reconocimiento o la extinción de una obligación. Tiene carácter privado.

Rafael de Piña, en su Diccionario de Derecho, los denomina Títulos de crédito a los documentos que autoriza al portador legítimo para ejercitar contra el deudor y transferir el derecho literal y autónomo en ellos consignado.

Ahora bien ¿Qué es un derecho literal? es el que está contenido en letras, escrito sobre un documento, de manera tal que tratándose de un título valor, como una letra o un cheque, es válido única y exclusivamente lo que esté escrito en él. Teniendo esta clara definición, podemos empezar a desarrollar el tema en general.

Evolución de los títulos de crédito

Los títulos de crédito pertenecen al campo del derecho mercantil es por esta razón que también son denominados, títulos mercantiles o títulos de valor, aunque nuestras leyes continúan llamándolos títulos de crédito.

Como ya explicamos anteriormente, Los títulos de crédito, tienen como función la finalidad jurídica y la economía, ya que agilizan las transacciones mercantiles y las facilitan; por ello su uso está aceptado en la legalidad internacional, por todos los países de la Tierra, como los pagarés, las letras de cambio, los cheques, las acciones, los Bonos Financieros, los Bonos Estatales. Consiste en documentos que surgen a partir de la necesidad de agilizar el tráfico comercial. Y su utilidad surge

como medio de pago, pueden ser una alternativa al dinero en efectivo y hacen más ágil la transferencia y prenda de mercaderías.

Origen y evolución histórica de los títulos de crédito.

No todos los títulos de crédito han surgido en el mismo momento de la historia del comercio por lo que su estudio y regulación se ha producido en tiempos diversos pero desde principios del siglo XX los juristas han realizado grandes esfuerzos para elaborar una teoría unitaria o general, se cree que nacieron en Francia por la necesidad del hombre de realizar comercio

Los títulos de crédito vienen de la doctrina Italiana, y es un invento italiano de los comerciantes de la Edad Media y el Renacimiento, ya que son usados en esa época, como documentos- valor, que representan dinero y protegidos por firmas personales de los que los usan.

Sirvieron para trasladar cantidades de dinero, por Europa, sin necesidad de portar monedas metálicas de oro o plata. Los asaltantes de los caminos de Europa, se vieron burlados, por los comerciantes italianos que solamente portaban papeles escritos, como fue el uso de la letra de cambio y más adelante el cheque, ya que fueron documentos- valores o títulos valores, los que circularon, y hoy siguen circulando en el comercio.

Con la aparición de la noción de crédito en el panorama comercial y jurídico en la Alta Edad Media nace el primer título de crédito, la letra de cambio, una carta en la que, grosso modo, el girador (creador del título) que residía en una ciudad "A" da la orden al destinatario de la letra (girado y, en caso de aceptación, girado aceptante), residente en la ciudad "B", de que entregue a un tercero (beneficiario de la letra) una suma determinada de dinero. Aquí apreciamos con claridad meridiana lo cierto de la afirmación del maestro Arturo Díaz Bravo, que señala que el crédito no es otra cosa que el capital en movimiento.

Por su parte el pagaré tuvo su origen y desarrollo en la actividad bancaria de la Edad Media y no en el ámbito comercial. A diferencia de la letra de cambio que es una operación tripartita, el pagaré y los negocios con él instrumentados se

conforman únicamente con dos partes, de ahí que se le clasifique como un negocio lineal o una obligación directa; con un pagaré, el sujeto "A" reconoce un adeudo y realiza una promesa incondicional del pago al sujeto "B", misma que será solventada en la fecha y términos que estipule el título cambiario. El papel secundario y subordinado del pagaré respecto de la letra de cambio, se debió a un motivo cultural, más que a razones de índole jurídico o económico; la Europa medieval estuvo regida por la hegemonía filosófico-cultural de la Iglesia Católica Romana, misma que condenó la usura como un pecado y una actividad reprobable, arguyendo que el dinero era un bien que por sí mismo no generaba frutos. Debido al cobro de intereses que se permite en el pagaré y por los motivos culturales antes expuestos, es que el desarrollo y función de éste título de crédito se dio en la actividad bancaria, más no en el ámbito comercial; el pagaré por su propia naturaleza, era el instrumento más utilizado para la actividad usurera. No fue sino hasta épocas de la Reforma Protestante que el uso del pagaré como medio para instrumentar un adeudo se volvió muy socorrido, particularmente en los países que adoptaron las ideas luteranas y calvinistas.

Por su parte el cheque tuvo su origen por un par de motivos que hasta la fecha se han mantenido y dotan de sentido a la regulación moderna de este título de crédito. El primero de ellos es la seguridad que proporciona a cualquier persona no traer consigo cantidades considerables de efectivo, debido a que su capital se encuentra resguardado por un tercero, en donde no corre riesgo alguno; situación que se soluciona con la actividad bancaria. El segundo de los motivos es la necesidad de disponer del dinero guardado sin tener que acudir a quien lo custodia cada vez que lo requiera el dueño del mismo, función que cubre el cheque. Uniendo estos dos factores, fue la Banca italiana del Renacimiento la que sentó las bases para la figura que se reseña de manera somera. Debido a las grandes ventajas que proporcionan los títulos de crédito al desempeño de la actividad comercial se adoptó su uso para la celebración de operaciones internacionales, situación que hasta el día de hoy es fácilmente observable. De lo anterior surgió una dificultad a partir de los diferentes tratamientos que tenían los títulos de crédito y en general el Derecho Cambiario en las legislaciones de los distintos países, por lo que ya desde el siglo XVIII, hubo

varios intentos de grandes juristas para unificar y atemperar tales discrepancias. Hecho que se hizo imperioso con el enfrentamiento que se dio entre los sistemas jurídicos franceses y alemanes en el años de 1848. Ahí es cuando se abandonan las prácticas comerciales consuetudinarias y el panorama jurídico clama por una sistematización y homologación en la materia cambiaria. Siguiendo a la doctrina mayoritariamente aceptada, es conveniente hacer una exposición cronológica de los diversos intentos de unificación, así como de los tratados internacionales e instrumentos jurídicos, de mayor relevancia en el afán antes referido.

En primer lugar es necesario que nos remitamos al año de 1848, en el que varias naciones germanas promulgan la Ordenanza Cambiaria Alemana. Hecho de importantísimas consecuencias, ya que es una ruptura con el sistema francés imperante en tales años en Europa que afirmaba que la raíz u origen de los títulos de crédito era una relación contractual previa a la emisión de estos; por su parte la teoría alemana sostiene que se trata de un acto unilateral y que el origen o causa del título de crédito es la voluntad del suscriptor o emisor del mismo. En reacción a la confrontación del sistema cambiario francés y alemán, en el año de 1863 se celebró el congreso de Gante, a instancias de la Asociación Nacional para el Progreso de las Ciencias Sociales y se explicita la necesidad de unificar criterios y legislaciones en el ámbito cambiario, ya que las diferencias doctrinales afectaba directamente a los ámbitos procedimentales y a las excepciones y defensas que eran esgrimirlas en un juicio.

En 1912 se aprobó en la Haya la Ley Uniforme en materia de Letra de Cambio y Pagaré, misma que fue redactada por los juristas Lyon Caen y Louis Renault. Por impulso de la Sociedad de Naciones en 1929 se reunieron grandes juristas, de entre los que destacan Jitta, Lyon Caen, Malensie y Klein, a fin de realizar estudios que permitieran una mayor unificación de los sistemas continental y el Common Law en el ámbito cambiario; tanto la Cámara de Comercio Internacional, como el Consejo Económico Adscrito a la misma junto con expertos de la talla de Perserou, Frotow, Weiller, Vischer y Jaém Viot Otavsky iniciaron la elaboración de un texto que sentara por fin los cimientos para la unificación definitiva de la legislación en torno a los

títulos de crédito. Así fue como la Sociedad de Naciones suscribió convenciones sobre los siguientes temas:

- Letra de cambio y pagaré
- Cheque

En 1987 la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, aprobó la Ley Uniforme sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales; misma en la que intervinieron representantes de todos los sistemas jurídicos, su labor tiene como grandes aportaciones:

- Lineamientos de dos sistemas tronco, el Ginebrino y el Common Law.
- Diferencias entre dichos sistemas
- Medios de reducción de diferencias entre ambos sistemas
- Prácticas y necesidades actuales del comercio internacional

Siendo los anteriores los principales acontecimientos en la historia y desarrollo de los títulos de crédito, es relevante destacar que los mismos pueden ser emitido no solamente por personas físicas, sino de igual manera por personas morales; y es justamente una institución jurídica de carácter societario-corporativo la que se ha valido de títulos de crédito para su habitual operación, me refiero a la Sociedad Anónima, sin lugar a dudas la persona moral que ha sido más legislada y tratada por los doctrinarios de nuestro país.

Con el desarrollo de la sociedad anónima vinieron aparejados una nueva clase de títulos de crédito, tal como se ha observado, los conocidos como títulos de crédito privados; los cuales para efecto de dotarlos de características que les permitieran cumplir sus funciones de capitalización y recaudación de recursos para las sociedades anónimas, fueron equiparados a los títulos de crédito precedentes y antes reseñados. En esta nueva categoría de títulos se encuentran las acciones, las obligaciones, los certificados de participación, los certificados de depósitos, los bonos de prenda, entre algunos otros.

Fue gracias al desarrollo del comercio y de la estructura de la propia sociedad anónima que los comerciantes encontraron nuevas maneras de allegarse de dinero para hacer crecer y fructificar sus negocios; así fue cómo surgió la idea de que distintos tipos de títulos de crédito fueran colocados entre el gran público inversionista cumpliendo dos funciones principales: a) permitir a la sociedad conseguir dinero para invertir y/o pagar deudas y b) al inversionista permitirle obtener una ganancia o lucro a partir del dinero prestado.

Conclusión

Concluyo con que es importante tener conocimiento sobre los títulos de crédito y la gran variedad de estos que existen, ya que constantemente son utilizados para las actividades bancarias, sin embargo considero que es importante conocer su origen y cómo fue que comenzó la idea de comenzar aplicar los títulos de crédito, me parece que en su momento fue una idea tan revolucionaria por que hasta hoy en día se utilizan dichos títulos, no obstante es difícil averiguar el origen nato, debido a que durante mi investigación me encontré con muchos supuestos lugares de origen, así que considero que esto es porque tal vez hubieron ideas similares en los mismos tiempos y esto ocasiono que no haya un lugar exacto al que se le atribuya su origen, sin embargo considero que es un tema muy importante.

Bibliografía

- Martins, F., & Santos, J. A. D. V. P. (1990). Títulos de crédito (Vol. 2). Forense.
- Rizzardo, A. (2011). Títulos de crédito. Gen, Editora Forense.
- De OLIVEIRA, P. B., & SCUPINARI, A. G. (2015). Títulos de crédito. JICEX, 5(5).
- Cervantes Ahumada, R. (1964). Títulos y operaciones de crédito.